



RESOLUCION R-Nº 1281-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 SEP 2017

Expte. Nº 19.008/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado nuevamente mediante Resolución Rectoral Nº 1053-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1196-2017 se sustituyó el Artículo 6º de la resolución de convocatoria, referido al Calendario para la sustanciación del Concurso.

QUE a fs. 149 se agrega el Acta de Cierre de Inscripción de los postulantes al citado concurso, y a fs. 150 una aclaratoria sobre la forma de presentación de la documentación de los postulantes.

QUE a fs. 153 obra la impugnación interpuesta por el postulante Esteban Marino LARA en contra del Acta de Cierre de los inscriptos. En dicha presentación manifiesta que en el Acta de Cierre se tiene por receptadas las inscripciones de Jorge SARDINAS y Sonia LAIMEZ, quienes conforme allí se aclara, no se presentaron personalmente a postularse, por lo que no cumplieron con la formalidad sustancial de acreditar fehacientemente, por ante la autoridad habilitada a recibir las inscripciones, la identidad de los postulantes. Expresa que tales inscripciones no pueden ser tenidas en cuenta para tener los presuntos interesados como postulantes, ya que la norma no autoriza dicha forma de inscripción. Cita el Artículo 6º de la Resolución Rectoral Nº 1053-2017 en consonancia con el Artículo 12 de la Resolución CS Nº 230/08.

QUE a fs. 154 rola la presentación efectuada por la Sra. Graciela Isabel LÓPEZ mediante la cual solicita se la excuse de integrar el Jurado del concurso por motivo de razones de salud. A tal efecto adjunta la certificación correspondiente que se agrega a fs. 155.

QUE analizadas las actuaciones la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen Nº 968. En él menciona lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución Rectoral Nº 1053-2017 y describe lo previsto en el Artículo 12 de la Resolución CS Nº 230/08. Expresa que de una lectura armónica de la resolución de convocatoria a concurso como del reglamento aplicable, surge de manera clara que la sola exigencia para inscribirse como postulante es la presentación de una nota dirigida a la autoridad pertinente (Sr. Rector en este caso) y el sobre con los antecedentes en la Mesa de Entradas de la Sede. Opina que no surge de dicha normativa que la inscripción deba ser formalizada en forma personal. Agrega que esto es así toda vez que, disponer lo contrario, hubiese importado ir en contra de las disposiciones de la LNPA, en su Decreto Reglamentario, Artículo 25 (el cual describe). En virtud de ello, a su criterio, habiendo los aspirantes presentado en Mesa de Entradas de la Sede Regional Orán nota dirigida al Sr. Rector y sus antecedentes en sobre, cumplimentando con las exigencias normativas, no corresponde hacer lugar a la impugnación formulada por el postulante LARA respecto de las inscripciones del Sr. SARDINAS y de la Srta. LAIMEZ, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

QUE en cuanto a la excusación de la Sra. Graciela LÓPEZ, corresponde hacer lugar a la misma debiendo sustituirse el Jurado con el primer suplente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 19.008/17

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante Esteban Marino LARA en contra del Acta de Cierre de Inscriptos del Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1053-2017, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tomar conocimiento de la presentación efectuada por la Sra. Graciela Isabel LÓPEZ, quien se encuentra imposibilitada de participar como miembro del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 1053-2017, por razones de salud.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1053-2017, quedará integrado de la siguiente manera:

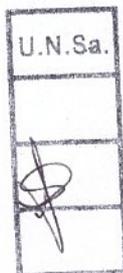
**TITULARES**

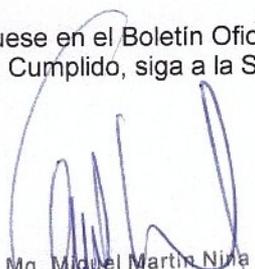
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- Héctor Alfredo FLORES, Facultad de Ciencias Exactas
- Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

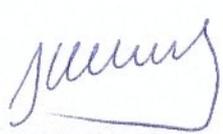
**SUPLENTES**

- Lauro Marcelo LERA, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Jorge Alfredo ROVALETTI, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados y Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 1281-2017**